

Nosferatu. Revista de cine (Donostia Kultura)

Título:
¿Vencedores o vencidos?

Autor/es:
Z Jáuregui, Gurut

Citar como:
Z Jáuregui, G. (2000). ¿Vencedores o vencidos?. Nosferatu. Revista de cine.
(32):64-67.

Documento descargado de:
<http://hdl.handle.net/10251/41178>

Copyright:
Reserva de todos los derechos (NO CC)

La digitalización de este artículo se enmarca dentro del proyecto "Estudio y análisis para el desarrollo de una red de conocimiento sobre estudios fílmicos a través de plataformas web 2.0", financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (código HAR2010-18648), con el apoyo de Biblioteca y Documentación Científica y del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones (ASIC) del Vicerrectorado de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universitat Politècnica de València.

Entidades colaboradoras:



donostiakultura.com



¿Vencedores o vencidos?

Gurutz Jáuregui

¿Vencedores o vencidos? Justizia politikarekin, eta azken finean boterearekin, aurrez aurre ipintzen dituen zenbait arazo puri-purian jartzen ditu, bete-betean asmatuz. Alemania naziko goi-mailako funtzionarioen aurkako epaiketak aitzakia dira gaurkotasun handia duen gaia jorratzeko, epaileek sistema politikoaren barruan duten papera, hain zuzen ere.

A lo largo de los años 1945 y 1946 tuvieron lugar en la ciudad alemana de Nuremberg una serie de juicios en los que diversos dirigentes o altos funcionarios de la Alemania nazi fueron acusados y juzgados como criminales de guerra por parte de un Tribunal Militar Internacional.

Los cargos imputados a los procesados pueden resumirse en torno a tres grandes categorías: 1. Crímenes contra la paz (planificación e iniciación de guerras de agresión violando así los acuerdos y tratados internacionales); 2. Crímenes contra la humanidad (exterminio, deportaciones, genocidio...); 3. Crímenes de guerra (violación de las leyes de guerra).

El más famoso de estos juicios fue, sin duda, el seguido contra 24 dirigentes nazis (Göring, Ribbentrop, Bormann, Dönitz, Rudolf Hess, etcétera) que derivó, en la mayor parte de los casos, en condenas a la pena capital o a cadena perpetua. Pero junto a este juicio estrella hubo otros muchos que tuvieron, así mismo, una gran importancia.

Entre estos juicios se encuentra el llevado a cabo contra cuatro importantes jueces del Tercer Reich y que dio lugar a la cinta objeto de este comentario. Con el título **Judgment at Nuremberg**, traducido en la versión española por un inapropiado **¿Vencedores o ven-**

cidos? la película en cuestión fue dirigida por Stanley Kramer y en ella interviene un excelente plantel de actores entre los que cabe destacar a Spencer Tracy como Presidente del Tribunal, Richard Widmark como acusador, Maximilian Schell como abogado defensor, Marlene Dietrich como la viuda de un general fusilado por Hitler, Judy Garland como testigo, etcétera.

Como ya he señalado, en este proceso se juzga a cuatro importantes jueces por su actuación profesional durante el periodo nazi. Resulta especialmente destacable la personalidad de uno de los acusados, el Juez Ernst Janning, uno de los grandes teóricos del derecho alemán, y prestigioso exministro de Justicia durante la República de Weimar, caracterizado aquí, en una excelente interpretación, por el actor Burt Lancaster.



¿Vencedores o vencidos?

La película resulta extraordinariamente interesante no sólo para aquellas personas directamente relacionadas con el derecho (jueces, abogados, profesores universitarios, etcétera), sino también para todos aquellos que ejercen o han ejercido en algún momento responsabilidades de carácter público. Y lo es porque pone sobre el tapete, con gran claridad y acierto, algunos de los grandes dilemas que enfrentan a la justicia con la política y, en definitiva, con el poder.

Son muchas las cuestiones, todas ellas interesantes, sugeridas por el film a lo largo de su desarrollo. Sin embargo, me parece oportuno aludir a tres de ellas y ello por un doble motivo. En primer lugar, porque reflejan dilemas sempiternos a los que nunca se ha podido dar una solución definitiva. En segundo lugar, porque las mismas cobran una especial actualidad en este fin del milenio en el que nos hallamos inmersos en un imparable proceso de globalización.

Se trata, en concreto, de las siguientes cuestiones: 1. La función de los jueces con relación a la justicia, y directamente ligado a ello el problema nunca resuelto de su independencia con respecto a los otros poderes; 2. Los criterios de determinación de responsabilidad de los crímenes contra la humanidad y los sujetos legitimados para



juzgar tales crímenes; 3. La cuestión del olvido y el perdón. Vayamos con cada una de ellas.

Con respecto a la primera cuestión, el Tribunal acusa a los jueces procesados no sólo de no haber evitado sino incluso de haber contribuido, a través de sus sentencias, a la represión y el genocidio practicados por el régimen nazi. Los argumentos esgrimidos frente a esa acusación por parte de la defensa se centran en torno a varios aspectos, algunos de ellos de carácter político tales como el amor o la fidelidad a Alemania; otros de índole personal tales como el argumento del desconocimiento de la realidad del régimen nazi o la necesidad de evitar males mayores, y otros, más interesantes, de carácter estrictamente jurídico. Entre estos últimos cabe destacar la obediencia obligada de los jueces a la ley, o la necesidad de preservar el papel de la justicia.

Todos estos problemas pueden condensarse en uno sólo: cuál es el papel o la función de los jueces dentro del sistema político. En la función de juzgar, los jueces tienen que valerse de unos instrumentos o unas normas que han sido creadas por otras instituciones como son el Gobierno y sobre todo el Parlamento. Ellos no son creadores de derecho, sino simples aplicadores de la ley. Tal

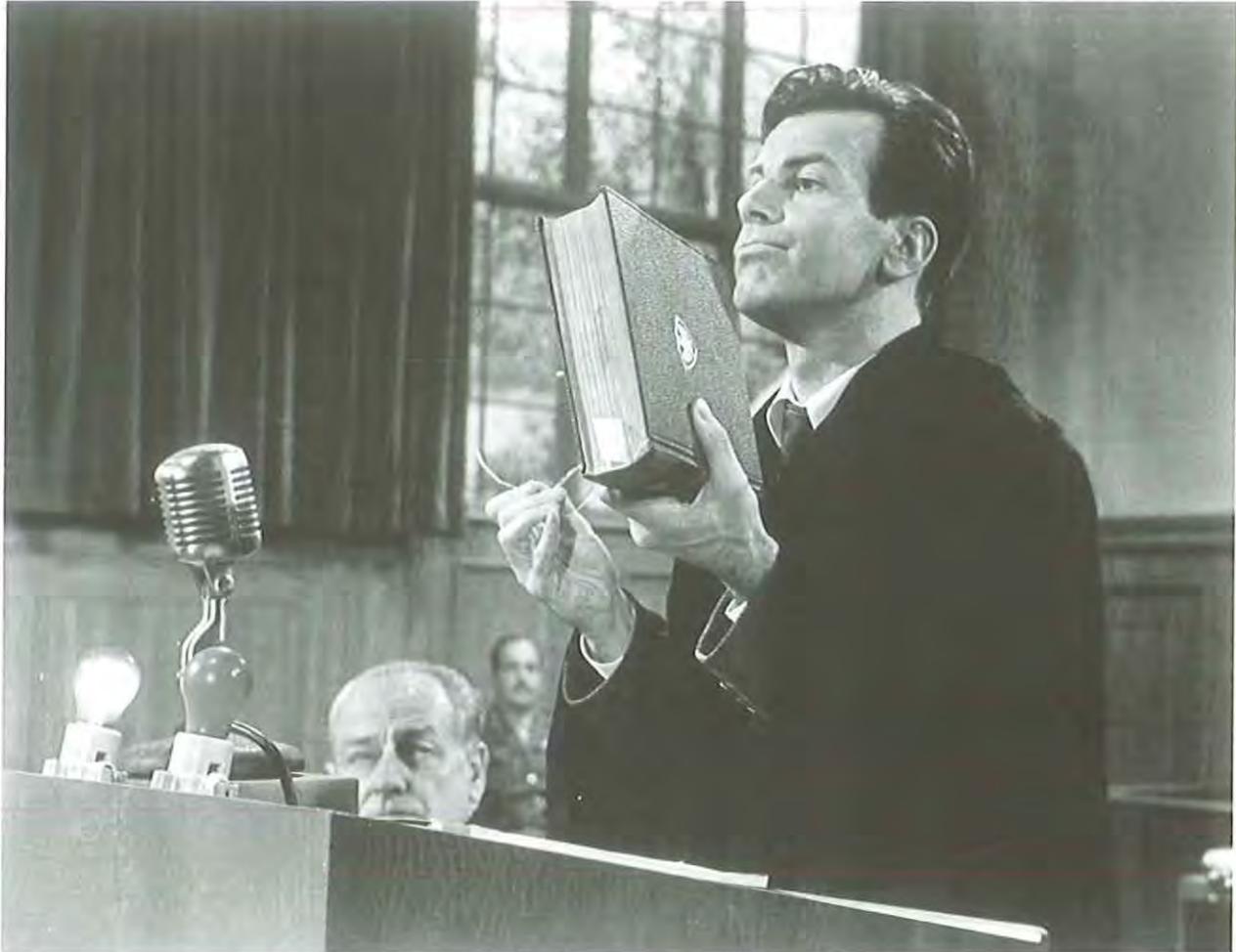
como alegan los acusados, ellos debían obediencia a la ley y por lo tanto no tenían otra alternativa que aplicar la ley por injusta que fuere la misma. El problema que se plantea es el de si esta obediencia a la ley debe ser ciega, o cabe oponer algún límite a la misma. ¿Cuál debe ser la decisión de un juez cuando observa que la ley que debe aplicar es manifiestamente contraria a la justicia, tal como ocurre en este caso? ¿Estamos realmente ante una situación de obediencia a la ley o ante una situación de complicidad con la injusticia?

En el caso que nos ocupa, la cuestión está bastante clara. Los crímenes cometidos por el régi-

men nazi son de tal calado que cualquier aplicación de las leyes que han hecho posible la comisión de tales crímenes conlleva, objetivamente, a una situación de complicidad. Sin embargo, no siempre aparece resuelto este dilema con esa claridad. Fijémonos, dando un salto en la historia y, por supuesto, salvando las distancias entre un régimen totalitario como el de Hitler y un sistema democrático como el español, en las numerosas condenas infringidas, en los últimos años contra jóvenes insubmisos. Muchos jueces españoles se han encontrado con un dilema irresoluble entre la necesidad de aplicar la ley y condenar a los insubmisos, y la convicción íntima de que esa condena era injusta.

La segunda gran cuestión que se plantea en la película es la de la legitimidad del Tribunal para juzgar a los acusados. Se trata, no lo olvidemos, de un Tribunal militar formado por los vencedores para juzgar y castigar a los vencidos. ¿Tiene este Tribunal legitimidad para juzgar? Se trata de una cuestión de gran actualidad que se puede trasladar perfectamente al momento político actual. ¿Estaba legitimada la OTAN para intervenir en Kosovo, sin contar con la autorización de la ONU? ¿Qué o quién legitima esta intervención?





Como señala el abogado defensor en su alegato final, se persigue y condena a los acusados por su complicidad con el régimen nazi, pero sin embargo no se persigue ni condena a la URSS que pactó con Hitler, a Churchill o el Vaticano que taparon sus ojos, oídos y bocas ante la barbarie nazi, o no se persigue y condena a los industriales americanos que durante todos esos años han vendido de forma impune armas a Hitler. Como bien dice el abogado defensor, en última instancia el responsable es la propia civilización.

El alegato del abogado defensor me trae a la memoria, tal como viene planteándose en los últimos años, la necesidad de establecer una autoridad universal y, más concretamente, un Tribunal Penal Internacional, con competencia para juzgar a cualquier autoridad que viole derechos fundamentales o básicos, por cualquier delito cometido en cualquier parte del mundo.

La tercera y última cuestión tiene que ver con el eterno problema del perdón y el olvido. A lo largo del juicio, de forma implícita en las sesiones públicas, y de forma mucho más explícita en la trastienda del juicio, late de forma constante la idea y la duda acerca de la conveniencia o no de correr un tupido velo sobre los hechos acontecidos durante el régimen nazi y, consecuentemente, la conveniencia de mostrar una actitud clemente ante los acusados.

Considero que no queda nada clara, a lo largo del juicio, la necesaria distinción entre los conceptos de olvido y perdón. No cabe confundir el perdón con el olvido. Una cosa es perdonar y otra muy diferente olvidar. Perdonar es renunciar a obtener satisfacción o venganza por una ofensa recibida, desterrando el rencor o el resentimiento para con el ofensor. Olvidar supone dejar de tener presente alguna cosa en la memoria.

La pretensión de perdonar resulta totalmente legítima siempre que los causantes del daño, en este caso los acusados, reconozcan su error como lo hace el juez Ernst Janning. Pero otra cosa muy diferente es olvidar, es decir, quitar de la memoria, hacer desaparecer de la historia, la comisión de delitos tan graves como los que se juzgan en el proceso.

Y esta pretensión de olvidar resulta mucho más grave, si cabe, cuando obedece no a razones de clemencia sino a razones de puro oportunismo político. Resultan sintomáticas, en este sentido, las presiones que ejercen sobre el acusador particular sus superiores militares exigiéndole que suavice sus peticiones de pena. La nueva coyuntura política reflejada en la división de Europa en bloques y el ascenso de la URSS llevan a los estrategas del Pentágono a un intento claro de manipulación del proceso.